

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

305
APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Y EL SERVICIO METROPOLITANO NORTE.

CONCHALI, 28 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 94 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 71 de 26.01.16 del Jefe de Rentas y Finanzas (s); Prov. N° 382 que adjunta Convenio de fecha 30.12.15, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resolución N° 2914, del 31.12.15, de dicho Servicio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.", de fecha 30.12.15., suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Directora (s) Dra. MARCELA LARREA QUINTANILLA, mediante el cual el Ministerio viene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a mejorar las condiciones de calidad de la atención en la red de urgencia APS del SSMN, los fondos transferidos deben ser utilizados en la compra de Carro de Paro, desfribiladores y Bomba de aspiración, de acuerdo a la siguiente distribución:

Establecimiento	Monto \$	Carro de Paro	Desfribiladores	Bomba Apiración
Conchali	7.438.360			
Sapu Bachelet	3.719.180	Si	Si	Si
Sapu Lucas Sierra	3.719.180	Si	Si	Si

Meta Inversiones de Mejoras en los Centros de Salud de la Comuna.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la total tramitación hasta el 30 de junio de 2016.



La resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

- * 05.03.006.002.097 "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal"
- * 24.01.003.003.097 "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



ALEJANDRA SAA CARRASCO
Alcaldesa de Conchali (s)

ASC/DBF/sem.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

